

Quito, 15 de julio de 2013

Señor

Oscar Roberto Cabrera Rodríguez
GERENTE GENERAL DE GREEPO ENERGY S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

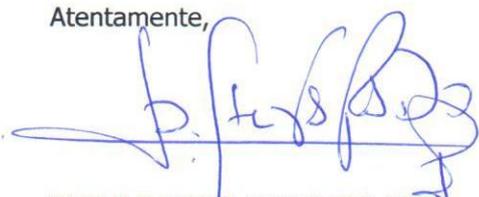
Nosotros **PABLO DANILO ALVARADO POLO, CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS; y, EDUARDO IGNACIO BUSTAMANTE SERRANO**, comunicamos lo siguiente:

Que en esta fecha, 15 de julio de 2013, los señores **PABLO DANILO ALVARADO POLO Y CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS**, por nuestros propios y personales derechos, cedimos a favor de **EDUARDO IGNACIO BUSTAMANTE SERRANO**, CINCO MIL (5000) acciones ordinarias y nominativas de **GREEPO ENERGY S.A.** pagadas en un 25%. El valor de dichas acciones es de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a las mismas, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, así como las obligaciones existentes, entre las que figura el pago del capital pendiente.

Los CEDENTES y el CESIONARIO por nuestros propios derechos, suscribimos la presente comunicación, en señal de aceptación.

Atentamente,



PABLO DANILO ALVARADO POLO
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



EDUARDO IGNACIO BUSTAMANTE SERRANO
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CESIONARIO

Quito, 15 de julio de 2013

Señor

Oscar Roberto Cabrera Rodríguez
GERENTE GENERAL DE GREEPO ENERGY S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

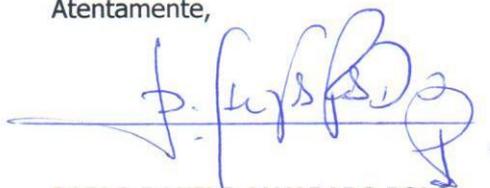
Nosotros **PABLO DANILO ALVARADO POLO, CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS; y, MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA,** comunicamos lo siguiente:

Que en esta fecha, 15 de julio de 2013, los señores **PABLO DANILO ALVARADO POLO Y CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS,** por nuestros propios y personales derechos, cedimos a favor de **MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA,** DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de **GREEPO ENERGY S.A.** pagadas en un 25%. El valor de dichas acciones es de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a las mismas, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, así como las obligaciones existentes, entre las que figura el pago del capital pendiente.

Los CEDENTES y el CESIONARIO por nuestros propios derechos, suscribimos la presente comunicación, en señal de aceptación.

Atentamente,



PABLO DANILO ALVARADO POLO
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



CARMELA LEONOR MORENO VILLACIS
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CESIONARIO

Quito, 15 de julio de 2013

Señor

Oscar Roberto Cabrera Rodríguez
GERENTE GENERAL DE GREPO ENERGY S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Nosotros **OSCAR ROBERTO CABRERA RODRÍGUEZ, PAOLA MARGARITA ALVARADO MORENO;** y, **MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA,** comunicamos lo siguiente:

Que en esta fecha, 15 de julio de 2013, los señores **OSCAR ROBERTO CABRERA RODRÍGUEZ Y PAOLA MARGARITA ALVARADO MORENO,** por nuestros propios y personales derechos, cedimos a favor de **MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA,** CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (4800) acciones ordinarias y nominativas de **GREPO ENERGY S.A.** pagadas en un 25%. El valor de dichas acciones es de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a las mismas, por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, así como las obligaciones existentes, entre las que figura el pago del capital pendiente.

Los CEDENTES y el CESIONARIO por nuestros propios derechos, suscribimos la presente comunicación, en señal de aceptación.

Atentamente,



OSCAR ROBERTO CABRERA RODRÍGUEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



PAOLA MARGARITA ALVARADO MORENO
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CEDENTE



MARIA PAULINA CALLEJAS RIBADENEIRA
POR SUS PROPIOS DERECHOS
CESIONARIO